INFORME SECRETARIAL: al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que la parte demandante informó al Despacho que el proceso debía remitirse al liquidador de la EPS Medimás en liquidación y no a la Superintendencia de Salud como se indicó en el auto de fecha 02 de mayo de 2022. Provea.

Santa Marta, 17 de mayo de 2022.

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2020.00128.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	COLSALUD S.A.
Ejecutado	MEDIMAS EPS S.A.S.

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (I2022).

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, se advierte el yerro cometido por el Despacho en ordenar la remisión del mismo a la Superintendencia de Salud, cuando lo procedente era que se remitiera al liquidador de MEDIMAS E.P.S. S.A.S EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo señalo en el parágrafo primero del numeral 2 del artículo 3 de la Resolución NÚMERO 2022320000000864-6 DE 2022 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con NIT901.097.473-5", expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

En este orden, se dispondrá la remisión del expediente al correo electrónico notificacionesjudiciales@medimas.com.co, atendiendo a lo informado por la apoderada de la parte demandante en memorial visible en el numeral 82 del expediente digital.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITASE el expediente al liquidador de MEDIMAS E.P.S. S.A.S EN LIQUIDACIÓN, al correo electrónico notificacionesjudiciales@medimas.com.co

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab0b7793bf472ca09ede23a39072f6aa7126574fd0ce1ceb2efd559a9b28449**
Documento generado en 24/11/2022 02:40:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica